



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA  
COMITÉ DE EMPRESA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMITE DE EMPRESA

**SALIDA**

Nº.: ..... 84 .....

FECHA: ..... 16-09-10 .....

## **COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA**

Estimados compañeros, el pasado 14 de septiembre se reanudaron las reuniones entre la Gerencia y el Comité de Empresa, con tres asuntos prioritarios sobre la mesa de negociaciones: las medidas para ajustar el funcionamiento de las estructuras organizativas a la jornada reducida de septiembre; la Provisión de Plazas; y la nueva RPT.

El texto definitivo del ajuste de la jornada reducida de septiembre, no sólo abarca a las conserjerías, sino que queda abierto al resto de servicios, unidades, centros, etc., lo que se concreta en el documento firmado como estructuras organizativas. El consiguiente acuerdo sólo se suscribe a septiembre del presente año, al estar condicionados los futuros ajustes por la negociación que se está llevando a cabo del nuevo Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Canarias (adjuntamos el acuerdo en cuestión).

En cuanto a la RPT, la Gerencia como respuesta a la propuesta del Comité de Empresa, expone que existen algunas plazas en las que administradores y directores de departamento, no están de acuerdo con el cambio de denominaciones planteadas. El Comité exigió que se fundamenten las discrepancias y se presenten para su correspondiente valoración, puesto que el órgano de representación del personal laboral si ha argumentado la propuesta que hay sobre la mesa y considera que no ha sido rebatida. La Gerencia se compromete a pedir argumentaciones al respecto. Igualmente asumen la presentación en un plazo de diez días, de un informe con la cuantía a la que ascendería todas y cada una de las modificaciones propuestas, a fin de priorizar conjuntamente las solicitudes oportunas.

En lo que al Concurso de Traslados se refiere, la Gerencia planteó que para la reubicación de los temporales afectados, se debe adoptar unos criterios comunes a todas las tandas que se acometan, por lo que dada la complejidad de dicho ajuste se sigue buscando una salida lo más satisfactoria posible. Por otra parte se acepta de forma imperiosa, que los trabajadores que se han acogido a la primera tanda del Concurso de Traslado, tomen posesión entre el 1 y el 15 del próximo mes de octubre. La segunda tanda del Concurso de Traslado queda supeditada al cierre de la RPT, al producirse modificaciones substanciales que repercuten en una serie de puestos de trabajo de la plantilla del PAS Laboral.

A modo de recordatorio, advertimos a los compañeros que quieran acogerse a las Ayudas Sociales de este año, que el plazo de presentación de solicitudes se cumple el 30 de este mes de septiembre (las Bases Particulares y Generales se encuentran publicadas en la página web institucional de la ULPGC).

Saludos y buen día, Campus de Tafira a 16 de septiembre de 2010.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA**

**Guillermo Martínez García**

**A/A PAS LABORAL**



## ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PARA CONCILIAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SEVICIOS CON EL DISFRUTE DE LA JORNADA REDUCIDA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE de 2010

La Gerencia y el Comité de Empresa suscriben un acuerdo para conciliar el horario de funcionamiento de los servicios, con el disfrute de la jornada reducida durante el mes de septiembre de 2010.

El inicio del curso presenta una especial complejidad, al venir determinado por el proceso de reforma del sistema universitario español y su correspondiente adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Este acuerdo está motivado por la necesidad de conciliar los servicios con el derecho del PAS Laboral, al disfrute de la jornada reducida durante el mes de septiembre, contemplado en su correspondiente Convenio Colectivo.

En consecuencia, la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios, en reunión celebrada el 14 de septiembre de 2010, han alcanzado el siguiente

### ACUERDO

1. La franja horaria que sea necesario cubrir para garantizar el funcionamiento de los servicios que deben ser atendidos por el PAS Laboral durante el mes de septiembre de 2010, fuera del horario correspondiente a la jornada reducida establecida en el vigente Convenio Colectivo para dicho mes, se cubrirá con el personal estrictamente necesario.

2. La prestación de servicios en la franja horaria señalada se desempeñará mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Realización de horas extraordinarias que se compensarán con horas libres de trabajo, siendo el equivalente de una hora extra igual a 1'75 horas de jornada ordinaria.
- Realización de horas extraordinarias que se retribuirán económicamente, siendo el equivalente de una hora extra igual a 1'75 horas de jornada ordinaria.



Las dos modalidades descritas se podrán aplicar separadamente o de forma combinada, en el mismo o distintos trabajadores y días, según elección del trabajador.

3. La realización de horas extraordinarias se coordinará en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) por el responsable del mismo y los trabajadores afectados, debiendo contar con autorización previa y expresa de la Gerencia. La distribución será equitativa entre todo el personal susceptible de realizarlas, dando preferencia a la voluntariedad y a sistemas combinados y rotatorios.

4. El número máximo de horas extraordinarias retribuidas que se autorizará durante el mes de septiembre de 2010, será el siguiente:

- Durante la primera quincena:

- Jornada de mañana: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que se inicie con anterioridad a las 9 horas.
- Jornada de tarde: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que finalice después de las 19 horas.

- Durante la segunda quincena:

- Jornada de mañana: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que se inicie con anterioridad a las 8,30 horas. No computarán las tutorías.
- Jornada de tarde: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que finalice después de las 19,30 horas. No computarán las tutorías.

5. En las estructuras organizativas (servicio, unidad, edificio, ...) que por su especial complejidad lo requieran, la Gerencia autorizará hasta un máximo del doble de las horas extraordinarias retribuidas indicadas en el apartado anterior, con lo mismos requisitos.

6. En la distribución de las horas extraordinarias retribuidas, se velará por el reparto equitativo del personal que las haya realizado.



7. Por la Gerencia se determinarán las estructuras organizativas (servicio, unidad, edificio, ...) en las que procederá la aplicación de las previsiones del presente acuerdo. El Servicio responsable del control del cumplimiento de la jornada de trabajo, en la primera quincena del mes de octubre, elevará a la Gerencia un resumen de lo actuado, que lo comunicará al Comité de Empresa.

POR LA GERENCIA

POR EL COMITÉ DE  
EMPRESA